

# ICCU

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA  
Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **005** DE 2019

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SALDOS INICIALES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO 2019-2020"

El Gerente General del Instituto de infraestructura y Concesiones de Cundinamarca-ICCU, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto Ordenanza 00261 de Octubre 15 de 2008, y demás normas concordantes y.

### CONSIDERANDO:

Que el Acto legislativo No. 5 de 2011. Creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que el artículo 62 de la ley 1530 de 2012, determina que: El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías se regirá por los principios de planificación regional; programación integral; plurianualidad, coordinación, continuidad; desarrollo armónico de las regiones; concurrencia y complementariedad; inembargabilidad; publicidad y transparencia.

Que el artículo 65 de la Ley 1530 de 2012, establece que: Los componentes del Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías deben propender porque este opere con un horizonte de mediano plazo, en el cual se puedan identificar los ingresos del mismo y se definan presupuestos que abarquen una bianualidad, la cual comienza el 1o de enero y termina el 31 de diciembre del año siguiente al de su inicio.

Que de acuerdo con el artículo 74 de la Ley 1530 de 2012, El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bianual de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bianual de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.

Que en concordancia con el artículo 77 de la Ley 1530 de 2012, Las apropiaciones presupuestales del SGR solo podrán incluir autorizaciones de gasto que correspondan a: ... b) Las destinadas a dar cumplimiento a los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías...

Que la responsabilidad de los ejecutores, según el artículo 143 de la Ley 1530 de 2012, es entre otras la dirección y manejo de la actividad contractual, así como del correcto uso y ejecución de los recursos asignados por el Fondo Nacional de Regalías. Cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que



Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA  
unidos podemos más

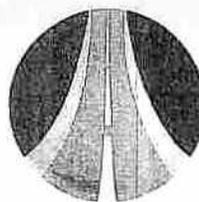
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, Piso 6

Código Postal: 111321 - Teléfono: (1) 749 1806 / 749 1591

Facebook: /ICCU GOB Twitter: @ICCU GOB

www.iccu.gov.co



# ICCU

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA  
Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No: **005** DE 2018

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SALDOS INICIALES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO 2019-2020”

se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, serán de su exclusiva responsabilidad.

Que el Decreto 1085 de 2015 en su artículo 2.2.4.1.2.6.3. Establece que: Al cierre de cada presupuesto bienal, cada órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporará, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago.

Que la circular externa SPGR\_05122018 de fecha 5 de Diciembre de 2018 , determino los aspectos a considerar para el cierre de la vigencia presupuestal 2017-2018 y la Apertura de la vigencia 2019-2020 en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

En mérito de lo expuesto el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Constitúyanse como saldos iniciales del bienio 2019-2020, el valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS. M.CTE. (\$3.419.105.512)**, correspondiente a los recursos no ejecutados del bienio 2017-2018, para los proyectos asignados por OCAD al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU como ente ejecutor, así:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	DISPONIBLE
002-2402-0602-2016-00005-0023	Mantenimiento de la Red Vial, en afirmado a través de la Adquisición de Maquinaria Pesada y Equipo de transporte en el Departamento de Cundinamarca	325000 FDR CUNDINAMARCA	3.332.208.784
002-2402-0602-2016-00005-0025	Rehabilitación de la Vía Boquerón - Pandi del Departamento de Cundinamarca	325000 FDR CUNDINAMARCA	74.348.814

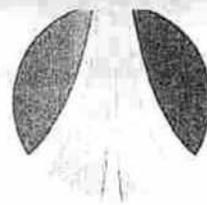


Gobernación de Cundinamarca



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central, Piso 6  
Código Postal: 111321 - Teléfono: (1) 749 1896  
@ICCU GOB @ICCU GOB  
www.iccu.gov.co



RESOLUCIÓN No.

**005**

DE 2018

**"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SALDOS INICIALES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO 2019-2020"**

	del Departamento de Cundinamarca		
002-2402-0602-2016-00005-0032	Rehabilitación de la Club El Bosque – Tibacuy – Cumaca del Departamento de Cundinamarca	325000 FDR CUNDINAMARCA	12.502.702
002-2402-0602-2016-00005	OCAD REGIONAL CENTRO ORIENTE	325000 FDR CUNDINAMARCA	\$3.419.105.512

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Establézcanse como saldos iniciales del bienio 2019-2020, la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS M.CTE. (\$13.699.339.029)**, correspondiente a saldos de apropiación comprometidos durante el bienio 2017-2018, para los proyectos asignados por OCAD al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU como ente ejecutor, así:

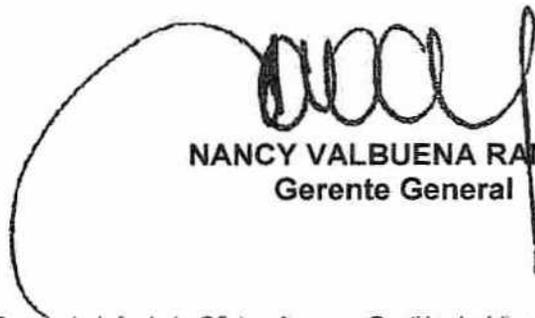
RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	COMPROMETIDA
002-2402-0602-2016-00005-0023	Mantenimiento de la Red Vial, en afirmado a través de la Adquisición de Maquinaria Pesada y Equipo de transporte en el Departamento de Cundinamarca	325000 FDR CUNDINAMARCA	13.699.070.984
002-2402-0602-2016-00005-0025	Rehabilitación de la Vía Boquerón - Pandi del Departamento de Cundinamarca	325000 FDR CUNDINAMARCA	268.045
002-2402-0602-2016-00005	OCAD REGIONAL CENTRO ORIENTE	325000 FDR CUNDINAMARCA	13.699.339.029

**ARTÍCULO TERCERO.** Reconózcase el valor de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE. (\$2.186.777.762)**, como saldo inicial por concepto de cuenta por pagar con ordenación de pago, para los proyectos asignados por OCAD al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU como ente ejecutor, según el siguiente detalle:

**ICCU**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA  
Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCARESOLUCIÓN No. **005** DE 2018"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SALDOS INICIALES DEL SISTEMA  
GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO 2019-2020"

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	COMPROMETIDA
002-2402-0602-2016-00005-0023	Mantenimiento de la Red Vial, en afirmado a través de la Adquisición de Maquinaria Pesada y Equipo de transporte en el Departamento de Cundinamarca	325000 FDR CUNDINAMARCA	2.186.777.762
002-2402-0602-2016-00005	OCAD REGIONAL CENTRO ORIENTE	325000 FDR CUNDINAMARCA	2.186.777.762

**ARTICULO CUARTO.** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**Dada en Bogotá, a **09 ENE. 2019**


**NANCY VALBUENA RAMOS**  
Gerente General

VoBo. Carlos Berrocal -Jefe de la Oficina Asesora Gestión Jurídica y Contractual (E)  
Reviso: Ana C. Torres Acosta - Subgerente Administrativa y Financiera (E)  
Elaboró: Constanza Sánchez Rodríguez - Subdirector Técnico



Gobernación de Cundinamarca



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, Piso 6

Código Postal: 111321 - Teléfono: (1) 749 1896

@/ICCUGOB @/ICCUGOB

www.iccu.gov.co

Página 4 de 4